



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : MONICA JANETH MEJIA DE LA CRUZ
Demandado : WILSO ARTUNDUAGA LISCANO
Radicación : 2023-01067

Revisada la demanda ejecutiva singular propuesta por **MONICA JANETH MEJIA DE LA CRUZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **WILSO ARTUNDUAGA LISCANO**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 20 de febrero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY

Firmado Por:
Angela Patricia Ramirez Patiño
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c8dc0cd95fd4a121b3c60478017596564557159597f79dec9a79d493fa86eb**

Documento generado en 26/02/2024 01:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>